

49

2995

JUNTA DE FOMENTO DE LA ISLA DE CUBA.

Octubre 12. de 1836.

NEGOCIADO DE

Consulado y Junta de Fom^{to}

CLASIFICADO

NUMERO

529.

ESPEDIENTE N.º 2909. *sobre*

*las noticias de los empleados en esta cor-
poracion que solicita el gobierno para la
formacion de la guia de forasteros del año
de 1837.*

| | |
|-------------------|-----|
| REPUBLICA DE CUBA | |
| ARCHIVO NACIONAL | |
| LEGajo | 8 |
| NÚMERO | 529 |

JUNTA DE FOMENTO

E. N.º 1.

R. AL F.º 121.

R



Oficio S.º

Com. fta. 23 del cor.
me dice el Sr. Director
de la R. Sociedad Econ.
ómica de amigos del
país lo siguiente.

"Oficio S.º - L.º
Comision de redaccion
de la guia de foraste-
ros de esta isla deuen-
tura su encargo bajo
su inspeccion como di-
rector de la R. Sociedad
Economica. Y deseando
por el adjunto oficio,
q. se sirva V. E. dispo-
ner de la reunion de

tiene
la su
upe-
ficaz
cipa-
que

rna-
tum-
enir
car-
cio-
e al

su
les,
lad.

Ma-
go-
lla-
&c,

de
pe-
ros,

de
sta

ne-
los

lel
ue

ea-
en-
re-

a-
n-
vi-
as

S.
a-

listas de Jefes, auto-
ridades, oficinas, y
corporaciones recribi-
gud en oportunitades
y con la posible
exactitud y detalles
de noticias p.^{ta} la ma-
yor perfeccion à que
se aspira en la publi-
cacion mensual de esta
obra, lo acompaño à
V. E. y ruego à su
superior autoridad
que se sirva circular al
efecto los ordenes, y
à bien tenga.

Y lo sueto à
V. E. incluyendolo co-

2

Fin del documento
que se rita a fin de
que se rita nuevamente
las noticias que se rita-
cidad.

Dios que a V. O. B.
Municipal acañ Hab a
12 de Oct. de 1836.

Elmo. Sr.

Miguel
[Signature]

Elmo. Sr. D. J.

de la casa de fomento

La comision encargada de redactar la Guia de Forasteros tiene que tropezar con un mundo de dificultades y de atrazos que toda su actividad y su empeño nunca podrá remediar, á ménos que la superior autoridad del gobierno intervenga y le auxilie de un modo eficaz y perentorio para que le vengan las noticias exactas, con la anticipacion y puntualidad que ella necesita para formar un documento que lleve todos los signos de verdad y de crédito.

La comision quisiera que V. S. suplicase al Escmo. Sr. Gobernador y Capitan general, que al espedir las circulares que se acostumbra á las autoridades y corporaciones de la Isla, se sirviese prevenir en ellas que las resultas estén aquí para el 15 de Noviembre, encargando que en la formacion de las listas se instruyan cuantas relaciones convengan al objeto de nuestro encargo. Quisiéramos que al Escmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Cuba se le suplicase, que en su instruccion se comprendan los conventos, monasterios, hospitales, seminarios, cementerios y demas que depende de su autoridad. Quisiéramos igualmente que los Sres. Gobernadores de Cuba, Matanzas, Trinidad, Puerto-Principe, Cienfuegos y los Tenientes gobernadores del Bayamo, Holguin, Baracoa, Nueva Filipina, Villa-Clara, Santo Espiritu, San Juan de los Remedios, Amalia, Moa &c, con las notas de los individuos que componen los ayuntamientos de sus territorios y sus empleados, viniesen tambien las de los jueces pedáneos, sociedades ó diputaciones patrióticas, consulados extranjeros, abogados, escribanos, procuradores, agrimensores, médicos, juntas de sanidad, corredores, imprentas, censores &c. &c. Lo pedimos con esta materialidad porque la esperiencia de años anteriores nos enseña la necesidad de indicar lo que necesitamos. Deseariamos tambien que los ayuntamientos de Guanabacoa, Santiago, Bejucal, Santa María del Rosario, Jaruco, Güines y San Antonio, ampliasen sus noticias, y que ademas de los individuos que componen sus corporaciones y empleados, digan los abogados, escribanos, procuradores, médicos, agrimensores, casas de educacion y demas personas públicas que tienen residencia fija en sus respectivos partidos. Del mismo modo quisiéramos que el Escmo. é Ilmo. Sr. Gobernador de este obispado, por intercesion del Escmo. Sr. Capitan general remitiese sus notas, previniendo esta obligacion á todos los conventos, monasterios y demas instituciones de su dependencia, en que se incluyen los colegios, hospitales, parroquias, cementerios, &c.—Ultimamente, rogamos á V. S. se sirva implorar del gobierno que al pedir las noticias á la Real Marina, Real Hacienda, Real Audiencia, tribunal de Comercio, comision mista, juzgado del Bureo, Universidad, casa de Beneficencia, juntas de Fomento y Caridad, casa de Maternidad, Real Renta de Correos, asamblea de Isabel la Católica, Escmo. Ayuntamiento, colegio de escribanos y corredores, juntas de medicina y de farmacia, cuerpos de serenos y de bomberos, &c. &c. se recomiende la mas escrupulosa instruccion, y que sus contestaciones deban estar evacuadas para el citado dia 15 de Noviembre, en que los trabajos de la comision han de ordenarse, para que la Guia se publique con la anticipacion y brevedad que V. S. desea.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Habana y Setiembre 20 de 1836.—Juan Manuel de Arazoza.—Joaquin José García. Sr. D. José Maria Zamora, director de la Real Sociedad Patriótica &c.

Q. U. M.

*Antonio María de la Torre
y Cardenas*

4

En contestacion al of.º de V.º E. de 12 de Oct.
p.º mo. n.º do insertando el del Sr. director de Lot.ª Econo-
mica y acompaÑando copia certificada
del de la comision de redaccion de la guia de foraste-
ros de esta Isla, ambos en virtud de las instancias
conducentes a la exactitud de la q.ª ha de servir
p.º el año venidero, dirijo a V.º E. una lista con
prehension de los Sres. Vocales de la Pl.ª Junta
de forasteros y de los empleados en sus oficinas,
y deputaciones de la ins.ª de la expresada Isla

Dis. de No.º 5 de 1836

Exmo Sr

El Conde de Villanueva = H. A. V.

Exmo Sr. Gob.º y Cap.º Gral.